

Señores

JUZGADO 046 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D

MEDIO DE CONTROL: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: ODRÁ CRISTINA MEJIA TORRES
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO: 1100140030642022-0150200

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de la demandada **BBVA SEGUROS DE VIDA**. conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”, permitiendo además que “*El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial*”, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder general que me fue concedido por la citada aseguradora a la abogada **VALERIA SUÁREZ LABRADA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.005.870.336 expedida en Cali, Valle., abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 399.401 del Consejo Superior de la Judicatura; para que intervenga en el presente proceso con todas las facultades a mí conferidas.

La abogada **VALERIA SUÁREZ LABRADA** con dirección electrónica vsuarez@gha.com.co queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, asistir a audiencias, notificarse de todas las providencias, interponer recursos y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Respetuosamente solicito se le reconozca personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



VALERIA SUÁREZ LABRADA
C.C. No. 1.005.870.336
T. P. No. 399.401 del C.S. de la J.